

Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sexto.—La Universidad Internacional Menéndez Pelayo se compromete a destacar la colaboración prestada por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del seminario (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, etc.), respetando en todo caso las directrices de imagen externa que le sean facilitadas con este fin.

Séptimo.—El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización del seminario y, en todo caso, hasta el 15 de diciembre de 2005.

No obstante, será causa de extinción el incumplimiento del Convenio por cualquiera de las partes de sus obligaciones, a petición de otro de los firmantes.

Octavo.—con objeto de realizar el seguimiento de este Convenio, se formará una comisión integrada por un miembro de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, un miembro designado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y otro de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para velar por el buen cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio.

Noveno.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 3.1.c. del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, las controversias que pudieran surgir que no puedan ser resueltas en el seno de la comisión

a que se refiere el Apartado octavo del mismo, serán conocidas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman el presente Documento, por triplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados. Firmado.—La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez.—La Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Rosario Quintana Pantaleón.—El Rector de la Universidad Menéndez Pelayo, Luciano Parejo Alfonso.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

15633 *RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2005, de la Confederación Hidrográfica del Norte, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del Organismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en punto tercero de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2005, por la que se regula la obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2004, de la Confederación Hidrográfica del Norte.

Oviedo, 16 de agosto de 2005.—El Presidente, Jorge Marquín García.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

I. BALANCE

EJERCICIO 2004

(Euros)

| Nº Cuentas | Activo | 2004 | 2003 | Nº Cuentas | Pasivo | 2004 | 2003 |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | A) INMOVILIZADO | 459.478.882,50 | 363.968.437,82 | | A) FONDOS PROPIOS | 435.181.750,52 | 337.513.300,45 |
| 20 | I. Inversiones destinadas al uso general | 420.022.743,45 | 326.204.647,65 | | I. Patrimonio | 58.467.785,41 | 58.467.785,41 |
| 21, (281), (2921) | II. Inmovilizaciones inmateriales | 16.913.915,98 | 15.337.975,30 | 100 | Patrimonio propio | 66.783.295,72 | 66.783.295,72 |
| 22, (282), (2922) | III. Inmovilizaciones materiales | 22.493.197,10 | 22.390.877,97 | 101, 103, 105 | Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión | 10.466.139,01 | 10.466.139,01 |
| 23, (2923) | IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos | - | - | (107), (108) | Patrimonio entregado en adscripción o cesión | - | - |
| 25, 26, (297), (298) | V. Inversiones financieras permanentes | 49.025,97 | 34.936,90 | (109) | Patrimonio entregado al uso general | -18.781.649,32 | -18.781.649,32 |
| 444 | VI. Deudores no presupuestados a largo plazo | - | - | 11 | II. Reservas | - | - |
| 27 | B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS | - | - | 120, (121) | III. Resultados de ejercicios anteriores | 279.045.515,04 | 203.471.236,30 |
| | C) ACTIVO CIRCULANTE | 53.315.429,09 | 52.349.607,08 | 129 | IV. Resultados del ejercicio | 97.668.450,07 | 75.574.278,74 |
| 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39) | I. Existencias | - | - | 14 | B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | - | - |
| 43, 44, 45, 47, 55, (490) | II. Deudores | 24.937.992,33 | 37.983.259,50 | | C) ACREEDORES A LARGO PLAZO | 30.320.000,00 | 27.100.000,00 |
| 54, 56, (597), (598) | III. Inversiones financieras temporales | 40.442,34 | 30.780,27 | 15 | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | - | - |
| 57 | IV. Tesorería | 28.336.994,42 | 14.335.567,31 | 17, 18 | II. Otras deudas a largo plazo | 30.320.000,00 | 27.100.000,00 |
| 480, 580 | V. Ajustes por periodificación | - | - | 259 | III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos | - | - |
| | | | | 50 | D) ACREEDORES A CORTO PLAZO | 47.292.561,07 | 51.704.744,45 |
| | | | | 520, 526 | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | - | - |
| | | | | 40, 41, 45, 47, | II. Deudas con entidades de crédito | 5.916.098,60 | 1.839.075,33 |
| | | | | 521, 523, 527, | III. Acreedores | 41.376.462,47 | 49.865.669,12 |
| | | | | 528, 529, 55, 56 | IV. Ajustes por periodificación | - | - |
| | | | | 485, 585 | E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO | - | - |
| | | | | 495 | I. Provisión para devolución de impuestos | - | - |
| | | | | 491 | II. Provisión paradevolución de ingresos | - | - |
| | TOTAL GENERAL (A+B+C) | 512.794.311,59 | 416.318.044,90 | | TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E) | 512.794.311,59 | 416.318.044,90 |

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2004

(Euros)

| Nº Cuentas | DEBE | 2004 | 2003 | Nº Cuentas | HABER | 2004 | 2003 |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| | A) GASTOS | 40.728.944,67 | 10.324.592,67 | | B) INGRESOS | 138.397.394,74 | 85.898.871,41 |
| 71 | 1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | - | - | 70, 741, 742 | 1. Ventas y prestaciones de servicios | 284.455,18 | 1.805.469,99 |
| 60, 61 | 2. Aprovisionamientos | 303.376,46 | 389.317,99 | 71 | 2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | - | - |
| | 3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales | 28.154.126,68 | -4.775.427,89 | | 3. Ingresos de gestión ordinaria | 18.672.151,09 | 22.210.734,55 |
| 64 | - Gastos de personal y prestaciones sociales | 9.992.254,94 | 9.434.880,33 | 740, 744 | - Ingresos tributarios | 18.672.151,09 | 22.210.734,55 |
| 68 | - Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado | 779.368,72 | 769.619,78 | 729 | - Cotizaciones sociales | - | - |
| 675,69,(791),(793), (794),(796),(797), (798),(799) | - Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables | 13.500.190,53 | -18.483.943,88 | | 4. Otros ingresos de gestión ordinaria | 1.731.184,78 | 1.075.473,21 |
| 62, 63, 676 | - Otros gastos de gestión | 3.176.306,51 | 3.113.789,72 | 76 | - Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables | 42.059,54 | 140.995,66 |
| 66 | - Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables | 706.005,98 | 390.226,16 | 773, 775, 776, 777, 78, 790 | - Otros ingresos de gestión | 1.689.125,24 | 934.477,55 |
| | 4. Transferencias y subvenciones | 4.506.136,77 | 4.505.692,02 | | 5. Transferencias y subvenciones | 117.707.246,80 | 57.051.385,44 |
| 650,651 | - Transferencias y subvenciones corrientes | 6.136,77 | 5.692,02 | 750,751 | - Transferencias y subvenciones corrientes | 5.082.270,00 | 4.770.620,00 |
| 655,656,657 | - Transferencias y subvenciones de capital | 4.500.000,00 | 4.500.000,00 | 755,756,757 | - Transferencias y subvenciones de capital | 112.624.976,80 | 52.280.765,44 |
| 670, 671, 674, 678, 679, 692, (792) | 5. Pérdidas y gastos extraordinarios | 7.765.304,76 | 10.205.010,55 | 770, 771, 774, 778, 779 | 6. Ganancias e ingresos extraordinarios | 2.356,89 | 3.755.808,22 |
| | AHORRO | 97.668.450,07 | 75.574.278,74 | | DESAHORRO | - | - |

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

| PROGRAMAS | CRÉDITO INICIAL | MODIFICACIONES DE CRÉDITO | CRÉDITO TOTAL | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | REMANENTES NO COMPROMETIDOS | REMANENTES COMPROMETIDOS |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 441A INFRAESTRUCTURA URBANA DE SANEAMIENTO Y CALIDAD AGUA | 147.948.650,00 | 110.012,92 | 148.058.662,92 | 76.962.603,22 | 68.312.942,60 | 2.783.117,10 |
| 512A GESTION E INFRAESTRUCTURA DE RECURSOS HIDRAULICOS | 95.812.200,00 | 2.387.816,55 | 98.200.016,55 | 39.293.771,03 | 58.825.010,12 | 81.235,40 |
| TOTAL | 243.760.850,00 | 2.497.829,47 | 246.258.679,47 | 116.256.374,25 | 127.137.952,72 | 2.864.352,50 |

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

| CAPÍTULOS | CRÉDITO INICIAL | MODIFICACIONES DE CRÉDITO | CRÉDITO TOTAL | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | REMANENTES NO COMPROMETIDOS | REMANENTES COMPROMETIDOS |
|--------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 1. GASTOS DE PERSONAL | 10.957.250,00 | 176.376,92 | 11.133.626,92 | 9.992.254,94 | 1.141.321,30 | 50,68 |
| 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 3.392.000,00 | 55.452,55 | 3.447.452,55 | 2.948.323,43 | 498.708,15 | 420,97 |
| 3. GASTOS FINANCIEROS | 1.369.210,00 | - | 1.369.210,00 | 608.982,71 | 552.634,04 | 207.593,25 |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 6.950,00 | - | 6.950,00 | 6.136,77 | 730,00 | 83,23 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 15.725.410,00 | 231.829,47 | 15.957.239,47 | 13.555.697,85 | 2.193.393,49 | 208.148,13 |
| 6. INVERSIONES REALES | 221.655.440,00 | 2.266.000,00 | 223.921.440,00 | 96.333.672,98 | 124.931.562,65 | 2.656.204,37 |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 4.500.000,00 | - | 4.500.000,00 | 4.500.000,00 | - | - |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 226.155.440,00 | 2.266.000,00 | 228.421.440,00 | 100.833.672,98 | 124.931.562,65 | 2.656.204,37 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 241.880.850,00 | 2.497.829,47 | 244.378.679,47 | 114.389.370,83 | 127.124.956,14 | 2.864.352,50 |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | 80.000,00 | - | 80.000,00 | 67.003,42 | 12.996,58 | - |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | 1.800.000,00 | - | 1.800.000,00 | 1.800.000,00 | - | - |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 1.880.000,00 | - | 1.880.000,00 | 1.867.003,42 | 12.996,58 | - |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 243.760.850,00 | 2.497.829,47 | 246.258.679,47 | 116.256.374,25 | 127.137.952,72 | 2.864.352,50 |

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

| CAPÍTULOS | DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS | DERECHOS ANULADOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | RECAUDACIÓN NETA | DERECHOS CANCELADOS | DERECHOS PENDIENTES DE COBRO |
|-----------------------------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------------|
| 1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES | - | - | - | - | - | - |
| 2. IMPUESTOS INDIRECTOS | - | - | - | - | - | - |
| 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 20.610.411,01 | 264.592,99 | 20.345.818,02 | 4.071.773,19 | 4.914,28 | 16.269.130,55 |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5.082.270,00 | - | 5.082.270,00 | 5.082.270,00 | - | - |
| 5. INGRESOS PATRIMONIALES | 505,86 | - | 505,86 | 505,86 | - | - |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 25.693.186,87 | 264.592,99 | 25.428.593,88 | 9.154.549,05 | 4.914,28 | 16.269.130,55 |
| 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 65.144,15 | - | 65.144,15 | 65.144,15 | - | - |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 112.624.976,80 | - | 112.624.976,80 | 107.890.305,80 | - | 4.734.671,00 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 112.690.120,95 | - | 112.690.120,95 | 107.955.449,95 | - | 4.734.671,00 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 138.383.307,82 | 264.592,99 | 138.118.714,83 | 117.109.999,00 | 4.914,28 | 21.003.801,55 |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | 43.252,28 | - | 43.252,28 | 43.252,28 | - | - |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | 9.000.000,00 | - | 9.000.000,00 | 9.000.000,00 | - | - |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 9.043.252,28 | - | 9.043.252,28 | 9.043.252,28 | - | - |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 147.426.560,10 | 264.592,99 | 147.161.967,11 | 126.153.251,28 | 4.914,28 | 21.003.801,55 |

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

| DEBE | IMPORTE | | HABER | IMPORTE | |
|------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|
| | ESTIMADO | REALIZADO | | ESTIMADO | REALIZADO |
| - REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE: | - | - | - AUMENTO DE EXISTENCIAS DE: | - | - |
| . Productos en curso | - | - | . Productos en curso | - | - |
| . Productos semiterminados | - | - | . Productos semiterminados | - | - |
| . Productos terminados | - | - | . Productos terminados | - | - |
| . Subproductos, residuos y materiales recuperados | - | - | . Subproductos, residuos y materiales recuperados | - | - |
| - VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE: | - | - | - VENTAS NETAS | 1.049.000,00 | 284.455,18 |
| . Mercaderías | - | - | . Mercaderías | - | - |
| . Materias primas | - | - | . Productos semiterminados | - | - |
| . Otros aprovisionamientos | - | - | . Productos terminados | - | - |
| - COMPRAS NETAS: | 249.000,00 | 303.376,46 | . Subproductos y residuos | - | - |
| . Mercaderías | - | - | . Prestaciones de servicios | 1.049.000,00 | 284.455,18 |
| . Materias primas | - | - | . Menos: "Rappels" sobre ventas | - | - |
| . Otros aprovisionamientos | 249.000,00 | 303.376,46 | | | |
| . Menos: "Rappels" por compras | - | - | | | |
| - VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS | - | - | - INGRESOS COMERCIALES NETOS | - | - |
| - GASTOS COMERCIALES NETOS | 70.000,00 | 227.983,08 | | | |
| RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES | 730.000,00 | - | RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES | - | 246.904,36 |
| TOTAL | 1.049.000,00 | 531.359,54 | TOTAL | 1.049.000,00 | 531.359,54 |

NOTA: Este estado únicamente deberá cumplimentarse por aquellas entidades cuyo presupuesto incorpore la "cuenta resumen de operaciones comerciales". Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | IMPORTES |
|----------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|----------------------|
| 1. (+) Operaciones no financieras | 138.113.800,55 | 114.389.370,83 | 23.724.429,72 |
| 2. (+) Operaciones con activos financieros | 43.252,28 | 67.003,42 | -23.751,14 |
| 3. (+) Operaciones comerciales | 285.175,52 | 532.079,88 | -246.904,36 |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3) | 138.442.228,35 | 114.988.454,13 | 23.453.774,22 |
| II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS | 9.000.000,00 | 1.800.000,00 | 7.200.000,00 |
| III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II) | | | 30.653.774,22 |

IV. Memoria sobre organización

La Confederación Hidrográfica del Norte es un Organismo Autónomo de la Administración del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, y con plena autonomía funcional.

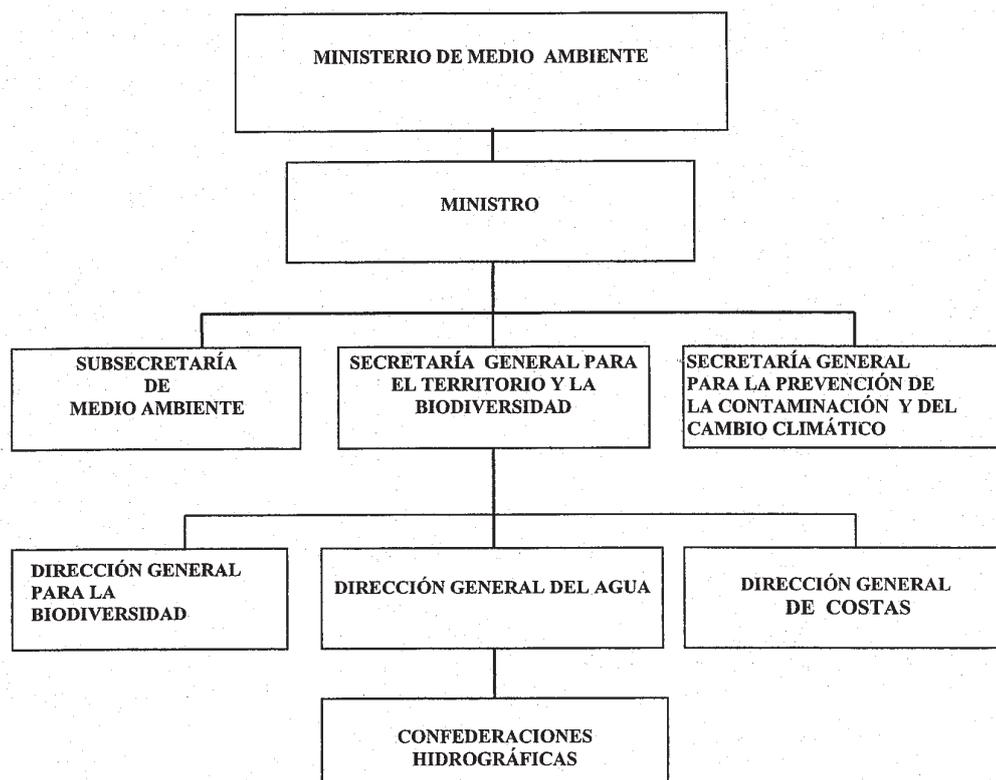
Dentro del esquema organizativo del Ministerio, las Confederaciones Hidrográficas se configuran como órganos de gran importancia, cuya actuación ha de colaborar a un doble y ambicioso objetivo:

Orientar la planificación de las infraestructuras hidráulicas, en cuanto instrumento de vertebración y ordenación del territorio, para garantizar

el suministro de un recurso natural básico para el desarrollo económico y social.

Preservar y, en su caso, restaurar el dominio público hidráulico del impacto medioambiental derivado de la actividad económica y social e integrarlo en los planes de desarrollo urbano, procurando el uso más racional del recurso.

Las Confederaciones Hidrográficas se encuadran en el Ministerio de Medio Ambiente, estando adscritas al mismo según el «Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente», a través de la Dirección General del Agua y bajo superior dirección de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.



La Confederación Hidrográfica del Norte ejerce dentro de su ámbito territorial las funciones y cometidos que la Ley de Aguas asigna expresamente a los Organismos de Cuenca.

Funciones

La elaboración de los Planes Hidrológicos de Cuenca, así como su seguimiento y revisión.

La administración y control del dominio público hidráulico.

La administración y control de los aprovechamientos de interés general o que afecten a más de una Comunidad Autónoma.

El proyecto, la construcción y explotación de las obras hidráulicas realizadas con cargo a los fondos propios del Organismo y las que le sean encomendadas por el Estado.

Las que se deriven de los convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras Entidades Públicas o Privadas, o de los suscritos con los particulares.

Atribuciones y cometidos

El otorgamiento de autorizaciones y concesiones referentes al dominio público hidráulico, salvo las relativas a obras y actuaciones de Interés General del Estado que corresponden al Departamento, y la inspección y vigilancia del cumplimiento de las condiciones en ellas establecidas.

La realización de aforos, estudios de hidrología, información sobre crecidas y control de calidad de las aguas.

El estudio, proyecto, ejecución, conservación, explotación y mejora de las obras incluidas en sus propios planes, así como de aquellas otras que pudieran encomendársele.

La definición de objetivos y programas de calidad de acuerdo con la Planificación Hidrológica.

La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines específicos y cuando les fuera solicitado, el asesoramiento a las distintas Administraciones Públicas, así como a Entidades Privadas y Particulares.

División provincial y autonómica del ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Norte

Navarra.

País Vasco: Guipúzcoa, Vizcaya, Álava.

Cantabria.

Asturias.

Castilla-León: León, Burgos, Zamora y Palencia.

Galicia: Lugo, La Coruña, Pontevedra y Orense.

La Confederación Hidrográfica del Norte cuenta con una organización que por un lado garantiza la representatividad y participación en el gobierno, gestión y planificación del Organismo de los Usuarios y las distintas Administraciones Públicas, y por otro permite el cumplimiento de las funciones y cometidos que le asigna la Ley de Aguas y sus Reglamentos en cuanto Organismo de Cuenca:

La participación de los Usuarios y las Administraciones se realiza a través de los distintos Órganos Colegiados

El ejercicio de las funciones, a través de una estructura orgánica dependiente del Presidente del Organismo.

Órganos Colegiados

Junta de Gobierno.

Asamblea de Usuarios.

Comisión de Desembalse.

Juntas de Explotación.

Consejo del Agua.

Funciones y cometidos de cada uno de ellos

Junta de Gobierno:

Aprobar el Plan de Actuación del Organismo, la propuesta de presupuestos y conocer la liquidación del mismo.

Adoptar los acuerdos relativos a actos de disposición sobre el patrimonio del Organismo y las operaciones de crédito necesarias.

Asamblea de Usuarios: Coordinar la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua en toda la cuenca, sin menoscabo del régimen concesional y derechos de los usuarios.

Comisión de Desembalse: Deliberar y formular propuestas al Presidente del Organismo sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y acuíferos de la cuenca, atendidos los derechos concesionales de los distintos usuarios.

Juntas de Explotación: Tienen por finalidad coordinar, respetando los derechos derivados de las correspondientes concesiones y autorizaciones, la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua de aquel conjunto de ríos, río, tramo de río o unidad hidrogeológica, cuyos aprovechamientos estén especialmente interrelacionados.

Consejo del Agua: Le corresponde elevar al Gobierno, el Plan Hidrológico de la Cuenca y sus ulteriores revisiones. Asimismo, podrá informar

las cuestiones de interés general para la cuenca y las relativas a la mejor ordenación, explotación y tutela del dominio público hidráulico.

Estructura orgánica

Directamente dependientes del Presidente de la Confederación existen cuatro Unidades Administrativas:

La Comisaría de Aguas.
La Dirección Técnica.
La Oficina de Planificación Hidrológica.
La Secretaría General.

La Confederación Hidrográfica del Norte tiene su sede central en Oviedo y cuenta además con oficinas auxiliares que cubren su ámbito territorial. Son las siguientes:

| | | |
|-----------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asturias | Oviedo | Sede del Organismo (Servicios Centrales) Oficina de Planificación Hidrológica Comisaría de Aguas (Calidad de las Aguas) |
| | Lugones (Siero) | Dirección Técnica (Servicio Asturias) Comisaría de Aguas (Calidad de las Aguas) |
| Cantabria | Santander | Comisaría de Aguas Dirección Técnica |
| | Torrelavega | Dirección Técnica |
| País Vasco | Bilbao | Dirección Técnica Comisaría de Aguas |
| | San Sebastián | Dirección Técnica Comisaría de Aguas |
| Castilla y León | Ponferrada (León) | Dirección Técnica Comisaría de Aguas |
| Galicia | Lugo | Comisaría de Aguas Dirección Técnica |
| | Orense | Dirección Técnica Comisaría de Aguas |
| | Monforte de Lemos (Lugo) | Dirección Técnica |
| | Porriño (Pontevedra) | Dirección Técnica |
| | La Coruña | Dirección Técnica |

Comisaría de Aguas

Funciones:

La gestión de dominio público hidráulico, centrada fundamentalmente en el régimen concesional de los aprovechamientos hidráulicos.

La protección del dominio público hidráulico, para conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas.

El control del dominio público hidráulico, a través de las autorizaciones para obras y la labor de policía de aguas y sus cauces, que se complementan con las actuaciones de conservación de cauces y la realización de aforos y estudios de hidrología.

Dirección Técnica

Como Unidad Administrativa responsable de la gestión de las obras públicas de infraestructura hidráulica a cargo del Organismo, desarrolla las siguientes funciones:

El estudio, redacción del proyecto, construcción y dirección de las obras hidráulicas financiadas con fondos del Organismo o que encomienden a éste el Estado, Las Comunidades Autónomas, otras Entidades Públicas o Privadas, o los particulares.

La explotación de estas obras y de los recursos hidráulicos afectos a ellas, incluyendo las órdenes de desembalse y el régimen fiscal derivado de su aprovechamiento.

Lo anterior implica actuaciones en: abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensas, regadíos, recuperación de márgenes, etc.

Oficina de Planificación Hidrológica

La realización y seguimiento de los estudios y trabajos necesarios para la elaboración, seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la Cuenca.

La emisión de los preceptivos informes de compatibilidad con el Plan Hidrológico de las solicitudes de nuevas concesiones de agua.

La Ley de Aguas y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica definen los contenidos de los Planes Hidrológicos de Cuenca. La consideración de dichos contenidos pone de manifiesto la importancia de los Planes Hidrológicos, y de entre ellos, por su incidencia directa sobre los usuarios del agua, cabe destacar los siguientes:

El Inventario de los recursos hidráulicos.
Las demandas actuales y futuras.
Los criterios de prioridad de usos.
La ordenación de vertidos.
Los caudales mínimos medioambientales a dejar en los ríos.
Las normas básicas sobre mejoras y transformaciones en regadío.

Secretaría General

En cuanto Unidad Administrativa encargada de la gestión de los medios económicos, personales y materiales del Organismo, tiene asignadas las siguientes funciones:

La gestión de los asuntos relativos a los Órganos Colegiados.
La gestión de la actividad económica y financiera, la contabilidad interna del Organismo, la Habilitación y la Pagaduría.
La gestión del personal al servicio del Organismo.
La tramitación y propuesta de resolución de los recursos y reclamaciones y la elaboración de informes jurídicos.
El Registro General y el Régimen Interior.
La tramitación de la contratación administrativa y expropiaciones.

Principales cargos de la entidad

Presidente: Don Jorge Marquín García.
Director Técnico: Don Jaime San Salvador del Valle Doistua.
Comisario de Aguas: Don Manuel Gutiérrez García.
Jefe de la oficina de Planificación Hidrológica: Don Jesús González Piedra.
Secretaría General: Don Tomás Durán Cueva.

Cargos correspondientes a las subentidades

Oviedo. Comisaría de Aguas (Calidad de las Aguas): Don Dionisio Ornia Laruelo.

Lugones (Siero). Dirección Técnica (Servicios Asturias): Don José M. Llavona Fernández.

Santander:

Comisaría de Aguas: Don Alberto López Casanueva.
Dirección Técnica: Don César González Rodríguez.

Torrelavega. Dirección Técnica. Don César González Rodríguez.
Bilbao:

Dirección Técnica.: Don Manuel Fernández Gómez.
Comisaría de Aguas: Don Lupicinio Sáez Sagredo.

San Sebastián:

Dirección Técnica: Don Felipe Román Goncalves.
Comisaría de Aguas: Don Pablo Díaz Simal.

Ponferrada (León):

Dirección Técnica: Doña Neftalí Almarza Fernández.
Comisaría de Aguas: Don Guillermo Carrera Alonso.

Lugo:

Comisaría de Aguas: Don Manuel Rodríguez López.
Dirección Técnica: Don Javier González Martínez.

Orense:

Dirección Técnica: Don Alfonso Balderrabano Suárez-Inclán.
Comisaría de Aguas: Don José Alonso Seijas.

Monforte de Lemos. Dirección Técnica: Don Segundo Criado Balboa.
Porriño (Pontevedra). Dirección Técnica: Don Rafael Díaz Martínez.
La Coruña. Dirección Técnica: Don Javier González Martínez.

Organización contable

Dentro de la Secretaría General, como Servicio más relacionado con la contabilidad tenemos el Servicio de Contabilidad y Gestión de Ingresos, en el que se incluyen:

Sección de Contabilidad.
Sección de Recaudación.

La Sección de Contabilidad: prepara los señalamientos de pagos, elabora los registros contables en base a los datos suministrados por el resto

de Unidades, lo cual le permite facilitar la información, que tanto interna, como externamente, le es requerida. Asimismo elabora la cuenta anual del Organismo.

La sección de Recaudación: le corresponde el registro de tasas, tramita a contabilidad las tasas liquidadas y la información sobre las tasas recaudadas para la contabilización de los ingresos. Asimismo le corresponde la tramitación a la vía ejecutiva de los ingresos recaudados, así como el control posterior.

La organización contable se realiza a través de una estructura centralizada.

15634 *RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones para financiar el transporte a la península, o entre islas, de los residuos generados en 2004, en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla.*

La disposición adicional tercera de la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos, establece que todos los planes nacionales de residuos incluyan medidas para financiar el transporte marítimo a la península, o entre islas, de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla, así como los demás costes derivados de la existencia de territorios extrapeninsulares o disgregados que impidan o hagan excesivamente costosa la valorización de los residuos en dichos territorios por razones territoriales, de economía de escala o de gestión ambientalmente correcta de los residuos.

La Orden MAM/2192/2005, de 27 de junio, ha adaptado estas subvenciones a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se configura, pues, como la norma reguladora de las bases de su concesión.

El punto dos del apartado séptimo de dicha Orden establece que las convocatorias de subvenciones se iniciarán de oficio por Resolución del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Por todo ello, se convocan mediante esta Resolución las subvenciones por dichas actividades realizadas en el año 2004, remitiéndose en todo a sus Bases reguladoras sin que se establezca ninguna disposición adicional, salvo respecto a la partida presupuestaria y los créditos que se destinan a este fin.

En su virtud dispongo:

Primero. *Objeto, condiciones y finalidad.*

1. La presente resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la concesión de subvenciones para financiar el transporte a la península, o entre islas, de los residuos generados en 2004 en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla.

2. La presente convocatoria se regulará por la Orden MAM/2192/2005, de 27 de junio, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para financiar el transporte a la península, o entre islas, de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla, publicada en el BOE n.º 162 de 8 de julio de 2005 (en adelante Bases Reguladoras).

3. Serán objeto de subvención todas las actividades realizadas a lo largo del año 2004, contempladas en el apartado segundo de las Bases Reguladoras.

4. La finalidad de las subvenciones es financiar el transporte marítimo a la península, o entre islas, de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla, así como los demás costes derivados de la existencia de territorios extrapeninsulares o disgregados que impidan o hagan excesivamente costosa la valorización de los residuos en dichos territorios por razones territoriales, de economía de escala o de gestión ambientalmente correcta de los residuos.

5. Su instrucción y concesión se efectuará mediante concurrencia competitiva por los órganos y el procedimiento de los apartados sexto a noveno de las Bases Reguladoras.

Segundo. *Imputación presupuestaria.*—La financiación de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se imputará al presupuesto de gastos de Ministerio de Medio Ambiente del año 2005 con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08.456B.750, a comunidades autónomas, por cuantía de dos millones de euros (2.000.000,00 €).

Tercero. *Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y plazo de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán ante el Órgano competente de la Comunidad Autónoma conforme al apartado sexto de las Bases Reguladoras, o en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en donde se disponga en la normativa de desarrollo de las Comunidades Autónomas.

2. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante o su representante legal y reunirá los demás requisitos del punto cuarto del apartado sexto de las Bases Reguladoras.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*—Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento se detallan en los apartados sexto a noveno de las Bases Reguladoras.

Quinto. *Plazo de resolución y notificación.*—Los puntos 4, 5 y 6 del apartado séptimo de las Bases Reguladoras recogen los plazos de resolución y notificación de las subvenciones.

Sexto. *Criterios de valoración.*—Los porcentajes de financiación de los costos de las actividades contempladas en el apartado segundo de las Bases Reguladoras se valorarán conforme a los criterios del apartado quinto de las mismas.

Séptimo. *Recursos.*—La normativa de las Comunidades Autónomas regulará si la Resolución de concesión de las subvenciones pone, o no, fin a la vía administrativa. Lo que deberá comunicarse a los solicitantes conforme el punto 4 del apartado séptimo de las Bases Reguladoras, junto con los recursos que procedan, las autoridades ante los que han de presentarse y sus plazos.

Octavo. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de agosto de 2005.—El Director General, Jaime Alejandro Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

15635 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 20 de septiembre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

| | | |
|----------|-----------|-------------------------|
| 1 euro = | 1,2154 | dólares USA. |
| 1 euro = | 135,43 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 0,5729 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 29,363 | coronas checas. |
| 1 euro = | 7,4594 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 0,67340 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 245,73 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,4528 | litas lituanas. |
| 1 euro = | 0,6959 | lats letones. |
| 1 euro = | 0,4293 | liras maltesas. |
| 1 euro = | 3,8774 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 9,3393 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 239,49 | tolares eslovenos. |
| 1 euro = | 38,460 | coronas eslovacas. |
| 1 euro = | 1,5524 | francos suizos. |
| 1 euro = | 75,01 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 7,7770 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 1,9558 | levs búlgaros. |
| 1 euro = | 7,4410 | kunas croatas. |
| 1 euro = | 3,4852 | nuevos leus rumanos. |
| 1 euro = | 34,5380 | rublos rusos. |
| 1 euro = | 1,6310 | nuevas liras turcas. |
| 1 euro = | 1,5768 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 1,4178 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 9,8314 | yuanes renminbi chinos. |
| 1 euro = | 9,4337 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 12.378,85 | rupias indonesias. |
| 1 euro = | 1.250,28 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 4,5816 | ringgits malasios. |
| 1 euro = | 1,7303 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 68,336 | pesos filipinos. |
| 1 euro = | 2,0426 | dólares de Singapur. |
| 1 euro = | 49,900 | bahts tailandeses. |
| 1 euro = | 7,7479 | rands sudafricanos. |

Madrid, 20 de septiembre de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.